

50354

2013-09-01-30

*No. 456/2013 ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA QUE SE DENOMINADA
ENERBIO S.A. ENERSA.

CAPITAL SUSCRITO: US\$100.000,00.
CAPITAL AUTORIZADO: US\$200.000,00.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintitres de Diciembre del dos mil trece; ante mí, Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos las siguientes personas: **JORGE DAVID LOJAS PACHECO**, quien declara ser Ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **ALFREDO JOSE ALARCON ZUÑIGA**, quien declara ser Ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **JOSELINE DALILA GARCIA PAZMIÑO**, quien declara ser Ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; **GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUÑIGA**, quien declara ser Ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **SONIA PIEDAD SAGÑAY SAGÑAY**, quien declara ser Ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; **VICENTE FELIX MIRANDA VASQUEZ**, quien declara ser



0000001

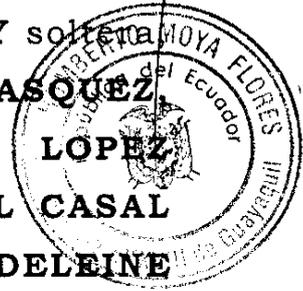
Ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad,
ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil; **ANDREA CAROLINA LOPEZ ARCOS**,
quien declara ser Ecuatoriana, de estado civil
soltera, mayor de edad, ejecutiva y domiciliada en
esta ciudad de Guayaquil; **EDDY GABRIEL CASAL
RAMIREZ**, quien declara ser Ecuatoriano, de estado
civil casado, mayor de edad, ejecutivo y domiciliado
en esta ciudad de Guayaquil; **JAZMIN MADELEINE
ZAVALA LOPEZ**, quien declara ser Ecuatoriana, de
estado civil soltera, mayor de edad, ejecutiva y
domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; **RICHARD
BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA**, quien declara
ser Ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de
edad, Ingeniero Comercial y domiciliado en esta
ciudad de Guayaquil; personas capaces para
obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe
en virtud de haberme presentado sus respectivos
documentos de identidad, y procediendo con amplia
y entera libertad y bien instruídos de la naturaleza
y resultado de esta Escritura Pública de
CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA, para su
otorgamiento me presentan la minuta que dice:
MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
una por la cual conste la constitución de Sociedad
Anónima que se celebra al tenor de las siguientes
cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-
COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración
de esta Escritura Pública, las siguientes personas,

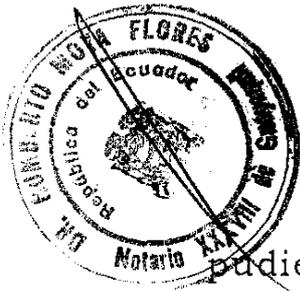


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: **JORGE DAVID LOJA PACHECO**, divorciado, ejecutivo, **ALFREDO JOSÉ ALARCON ZUÑIGA**, soltero, ejecutivo; **JOSELINE DALILA GARCIA PAZMIÑO** soltera, ejecutiva; **GALO WASHINGTON ROMO LEROUX ZUÑIGA**, divorciado, ejecutivo; **SONIA PIEDAD SAGÑAY SAGÑAY** soltera, ejecutiva; **VICENTE FELIX MIRANDA VASQUEZ** soltero, ejecutivo; **ANDREA CAROLINA LOPEZ ARCOS** soltera, ejecutiva; **EDDY GABRIEL CASAL RAMIREZ**, casado, ejecutivo; **JAZMIN MADELEINE ZAVALA LOPEZ** soltera, ejecutiva; **RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA**, soltero, ejecutivo; por sus propios derechos, y manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima.

CLAUSULA SEGUNDA: La compañía que por este acto se constituye estará regida por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ENERBIO S.A. ENERSA CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.- ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN.-** El nombre de la compañía será **ENERBIO S.A. ENERSA** la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía será en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,





pudiendo establecer sucursales dentro del País o fuera de él. **ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO.-**



M73 10.12

El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: **A)** Se dedicara a la transformación de todo producto de reciclaje tanto como plástico, cartones y papel, para proteger frutas y legumbres y todo producto perecible y no perecible. **B)** Venta de Partes y piezas eléctricas y servicios de construcción de redes eléctricas. **C)** ~~Se dedicara a la publicidad en general,~~ marketing y sondeos de opinión; a la promoción de espectáculos y eventos, comercialización de canales de televisión, a la elaboración de encuestas y sondeos de opinión. Podrá dedicarse a la industria cinematográfica, se dedicara a realizar documentales, filmación de comerciales, programas de televisión, filmación de videos clips, elaboración de proyectos de formato DVD, post producción y producción en 2D y 3D; realización de cds interactivos(multimedia), vender equipos y accesorios para televisión, realizar talleres, seminarios, cursos de avanzada en la rama de cine y televisión, al desarrollo de campañas educativas e informativas, infomerciales, comerciales, promoción, turística, **D)** Se dedicara también a todo el ramo de la informática; de la computación; y de la comunicación; y telefonía celular; a la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de derechos de señal satelital de internet y/o microondas, diseño, publicación comercialización representación y



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

registros de dominio, sitios y páginas web o internet, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería electrónica; creación, distribución, venta y comercialización de hardware y programas de software. **E)** Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales de: asesoramiento jurídico, económico, contable y cobranzas; a la capacitación profesional en diferentes ramas, podrá dictar seminarios, podrá licitar con toda persona natural o jurídica del sector público o privado. **F)** Importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor, representación, mantenimiento, reparación, instalación y alquiler de equipos: para la seguridad industrial **G)** Importación, exportación, compra y venta por mayor y menor, representación, mantenimiento, reparación, instalación y alquiler de: repuestos, partes y equipos de climatización, de equipos de aire acondicionado, de fuerzas de obra electrógenas y/o electrónicas, de obras de climatización industriales o residenciales, servicios técnicos y desarrollo de proyectos en la industria electrónica, de ascensores y sus repuestos. **H)** Importar, exportar, compra y venta al por mayor y menor, representación, reparación y alquiler, mantenimiento, reparación e instalación de sistemas de seguridad electrónica, CCTV, alarmas, cajeros electrónicos, seguridad perimetral, detención y extensión de incendio. **I)** A la construcción, compra, venta, remodelación,





reparación, mantenimiento de edificios, condominios sujetos al régimen de propiedad horizontal, hoteles, moteles, viviendas sean estas: vecinales, familiares, residenciales, unifamiliares; aeropuertos, puertos e instalaciones agrícolas, galpones industriales y comerciales, piscinas, centros recreativos, plazas de rodeo, centros comerciales; condominios e industrias; A la construcción y reparación, mantenimiento de obras de ingeniería civil de vialidad, tales como puentes, muros de contención electromecánicas, calles, carreteras, autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones; a la construcción de: sistemas de canalizaciones eléctricos, de sistemas de canalizaciones de aguas lluvias y servidas, a la electrificación; A la construcción y reparación, mantenimiento de obras de ingeniería civiles de carácter público o privado tales como aperturas mejoras y pavimentación de calles carreteras rutas caminos vecinales, construcción de diques represas y/o infraestructura de hormigón o metálicas para puentes pistas de aterrizajes demoliciones: podrá construir bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; Podrá dedicarse al diseño grafico, arquitectónico, remodelación, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier obra civil de la construcción; al proyecto, realización y fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores; Participar por cuenta propia o a través de terceros en contrataciones y licitaciones con empresas



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

públicas o privadas nacionales o extranjeros; a la compra, venta, importación, exportación de materiales de construcción, tales como: piedra, arena, cemento, hierro, y arriendo de maquinarias pesadas para la construcción y a la actividad minera, explotación de recursos naturales. **J)** la actividad de reciclaje y procesamiento de materiales, plásticos, cartón, papel, metales, ropas y en especial de suministros bananeros tales como Polipropileno, pigmentos y toda materia relacionada con el plástico, **K)** A la actividad agropecuaria y agroindustrial y se dedicara a la producción, cultivo, importación, exportación, representación, compra y venta al por mayor y menor, al procesamiento, asesoramiento, industrialización, fertilización, comercialización de productos agrícolas, de toda clase de productos agrícolas, en estado natural, procesados y congelados industrialmente, de insumos agrícolas, de fertilizantes, de suministros para el sector bananero, camaronero y todos los sectores agrícolas e industriales, de maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social; de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, apícolas, granjas avícolas. La compañía también tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación, producción, comercialización, compra y venta al por mayor y menor de toda clase de flores, rosas, (floricultura).

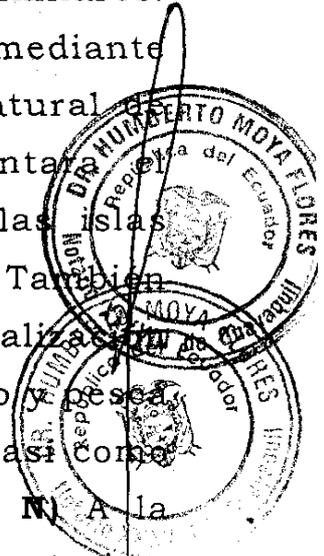


También podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación importación, exportación, producción, comercialización, compra y venta al por mayor y menor de toda clase de ganado mayor y menor así como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación distribución, instalación de depósitos, supermercados, supermarket, tiendas, ferias almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y víveres de primera necesidad. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos y necesarios para esta actividad. **L)** Diseño, construcción, mantenimiento, estudio montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. También importara y exportara café, cacao, arroz, azúcar, todo lo relacionado al grano y al consumo masivo de su especie, y todo producto perecibles y no perecibles. **M)** Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el turismo en todas sus clases a nivel nacional e internacional, tales como la instalación y administración de: agencias de viaje, de hoteles, de hospedajes, de moteles, de residencias, de restaurantes, de cafeterías, de clubes vacacionales; de alquiler de todo tipo de vehículo, nave, aeronave, sean propios



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

y fletado, a la promoción y funcionamiento de centros, y fincas vacacionales, camping, montañismos, refugios, paraderos y similares. Podrá dedicarse a la actividad turística mediante embarcaciones marinas dentro del área natural de las Islas Galápagos. La compañía fomentará el turismo nacional en el continente o en las islas galápagos y el turismo internacional. También podrá dedicarse a la importación, comercialización y distribución de equipos náuticos de buceo y demás accesorios relacionados con ellos; así como de equipos de computación y periféricos. N) A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama médica. O) Servicio de recepción y entrega de documentos y paquetes, del Ecuador cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. P) Exportar, importar, compra, venta, distribución y comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, peces, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino y otras especies, bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios y cultivo de larvas de toda especie marina, su administración, producción y comercialización. Q) También se dedicara a la fabricación, transformación, importación y exportación, representación, consignación, distribución, comprar, vender al por mayor y menor de ropa y prendas de vestir nuevas, fibras, tejidos





hilados, calzado, insumos y materia prima que la componen sean de tela, plástico, y sus derivados. **R)** A la importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor, distribución, asesoramiento, fabricación, reparación, mantenimiento, elaboración, consignación, representación, alquiler, cesión y comercialización de los siguientes:

UNO.- De equipos y productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos y cosmetología, medicamentos de uso humano y animal, vacunas, reactivos de laboratorios biomateriales odontológicos. **DOS.-** De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, comunicación, telecomunicación y todo lo referente al internet, sus partes y repuestos. **TRES.-** De derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. **CUATRO.-** De toda clase de equipos para adecuar e instalar en puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad de prestación de servicios portuarios, aduanización y desaduanización de toda clase de mercadería y carga de productos, operadora portuaria de carga de naves, de abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque, de combustible entre ellos diesel, kerex, gasolina, gas. **CINCO.-** De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, manufacturera plástica, camaronera, ganadera, avícola, y agrícola,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

tales como rulimanes, tuercas, pernos, bandas, de equipos industriales en general, sus partes, piezas y repuestos. **SEIS.**- De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. **SIETE.**- De toda clase de productos agropecuarios, manufacturera industrial y alimenticia. **OCHO.**- De maquinaria para la explotación de cantera, de maquinaria agrícola, industrial, aviones, avionetas, helicópteros, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios, partes y repuestos. **NUEVE.** Hojas, papelería y suministros de oficina en general, carpetas, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva; Se dedicara a la compra venta, producción comercialización e importación de textos estudiantiles, libros para la enseñanza de alumnos de primaria, secundaria. **DIEZ.**- De Materiales eléctricos y de ferreteria; bisutería; artículos de bazar en general; electrodomésticos; ropa confeccionada; tejido; licores, artículos deportivos. **ONCE.**- De equipos de seguridad industrial, tales como: extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda clase de herramienta que se utilice en la materia. **DOCE.**- De maquinarias para procesar plásticos en cualquier etapa, de polietilenos, polipropilenos, pigmentos y toda materia prima relacionada con el plástico. **TRECE.**- Podrá dedicarse al comercio de productos diversos para el consumo masivo de alimentos, al procesamiento de toda materia prima y elaboración de productos





terminados. **CATORCE.**- Se dedicara también a la capacitación de modelos, impulsadoras, relacionados con eventos públicos y privados también a la fabricación y comercialización de diferentes tarjetas sean estas médicas, farmacéuticas, belleza, etc. **QUINCE.**- Fabricación de estructuras metálicas, vigas cableadas, barandas, prefabricados de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales de movimiento de tierra, tanques de PVC o abastecimiento; A la fabricación remodelación mantenimiento instalación reparación de estructuras metálicas o de hormigón equipos y plantas industriales piezas prefabricadas calderas tanques máquinas y maquinarias para la industria minera. **DIECISÉIS.**- La modificación planificación remodelación estudio, diseño construcción reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas primarias secundarias, mantenimiento de armarios y equipos telefónicos, tendidos de líneas y de alta tensión instalación de cañerías, calderas, tanques. **DIECISIETE.**- A la crianza engorde compra venta importación exportación distribución y comercialización de cerdos ganado vacuno llamas ovejas conejos caballos y afines. A la explotación lechera en todas sus formas higienización y pasteurización de la leche. **DIECIOCHO.**- Fabricación, producción, transformación, procedimiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionamiento de productos químicos,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

formulación de materias primas, sustancias y compuestos relacionados con la industria química, veterinaria, farmacéutica y medicinal en todas sus formas. **Diecinueve.**- A la instalación y/o reparación domiciliar de electricidad, teléfonos, gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cámaras frías, ascensores, aire comprimido, redes urbanas de distribución de energía eléctrica, gas, vapor y telecomunicaciones, instalación eléctrica y mecánica en industrias, laboratorios médicos, conductos para transportes a larga distancia de combustibles, líquido y gas.

Veinte.- Se dedicara a enderezar, cortar, doblar, torsionar, formar y figurar varillas de acero para hormigón con el ánimo de entregar a los constructores las varillas listas para ser utilizadas en las armaduras de hierro de las construcciones.

Veintiuno.- De todo tipo de maquinarias equipos herramientas insumos materiales utilizados en la industria de la construcción pudiendo para el efecto comprar vender importar comercializar medidores para el agua y electricidad. **Veintidós.**- Al diseño instalación de sistemas de riego por goteo, micro aspersión sobre foliar y subfoliar; Al diseño construcción de canales de riego su mantenimiento, al drenaje subterráneo, caminos y obras de infraestructura para el sector agrícola; brindar el servicio de asesoría y mantenimiento en los sistemas de riego; de máquinas, maquinarias equipos y materiales necesarios para el riego, tales



como goteros, aspersores, micro aspersores, cintas de goteo y todos los materiales que tengan relación con el sistema de riego, de plantas eléctricas, de bombas, de motores de combustión interna.

VEINTITRÉS.- Se dedicara al negocio de la Publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o a través de terceros por medio de la prensa escrita, oral radio, televisión cartelera o impresos, y por los métodos usuales para el fin inclusive la realización fabricación distribución importación compra venta de aparatos relacionados con la actividad publicitaria arrendamiento de espacios de publicidad sea radial mural televisiva cinematográfica producción creación y elaboración de espacios y campañas publicitarias.

VEINTICUATRO.- De toda clase de cerámicas nacionales o extranjeras, mármoles, porcelanato, enduro, marmetón, keramicos, baldosas, sean estas nacionales o importadas, griferías, lámparas de tumbado, de pared, cristalería. **VEINTICINCO.-** De llantas, baterías, lubricantes, aceites, grasas, combustibles y derivados del petróleo.

VEINTISEIS.- Podrá efectuar inspecciones de productos de importación y exportación y/o representación de aeronaves airbuses helicópteros avionetas y sus motores y repuestos.

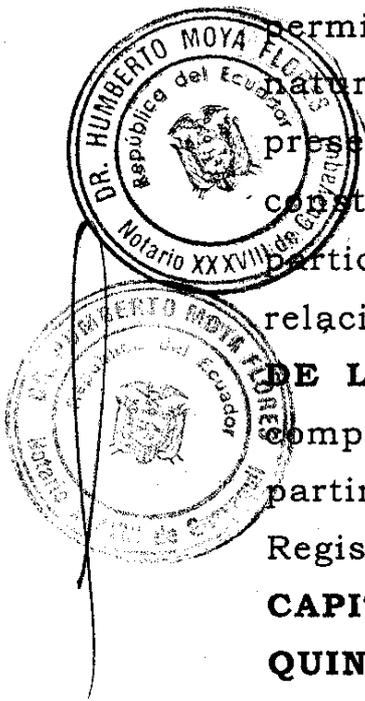
VEINTISIETE.- De vehículos, motos, refrigeradora, cocina, televisores, lavadoras, equipos de sonido, microondas, en general de todo lo relacionado a la línea blanca. **VEINTIOCHO.-** De maquinarias



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

pesadas, como tráiler, volquetas, retro excavadora, piladoras, carros, con su respectivo repuesto para su funcionamiento. **S)** También se dedicara a la compra y venta al por mayor y menor y al procesamiento de productos de madera; **T)** Compra y venta y distribución de comidas rápidas procesadas tales como sandwiches, hamburguesas, papas fritas; **U)** A la actividad mercantil como comisionista intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. **V)** A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. **W)** Servicios profesionales de industria metal mecánica tales como: enderezada y pintada de vehículos, mantenimiento y cambio de piezas y repuestos. **X)** Podrá dedicarse al servicio de mantenimiento, recolección de basura y fumigación, importación, compraventa, distribución y comercialización de productos químicos para la limpieza, tales como: desinfectantes, cera, detergente, fundas de basura, cloro, jabón líquido. **Y)** Podrá dedicarse al control y mantenimiento del medio ambiente en zonas verdes y áreas de recreación. **Z)** A la actividad de comisionista por distribución, de una manera independiente de productos o nutrientes naturales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos





permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaléza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. **ARTÍCULO CUARTO.-**

DE LA DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**

ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de **CIEN MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-**

Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la cien mil inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.

ARTICULO SÉPTIMO.- Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Ley de compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de accionistas así lo determina. El Gerente General actuara como liquidador de la compañía. **CAPITULO**

TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO OCTAVO: DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.-

La Junta General de Accionistas es el órgano de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO NOVENO.-** Las Juntas

Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las juntas generales extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.

ARTÍCULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicara en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la junta. **ARTICULO**

DECIMO.- El quórum para la Junta General será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el

número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Las resoluciones de la Junta General se tomaran por mayoría de votos y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance general y el Estado Pérdidas y Ganancias de la compañía. **C)** Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; **D)** Resolver sobre aumento o disminución del capital, prorroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General; en forma individual duraran cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la junta general de accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de compañías. **ARTICULO**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DECIMO CUARTO.- La fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la junta general de accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la ley de compañías. **CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: **JORGE DAVID LOJAS PACHECO**, ha suscrito diez mil acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ALFREDO JOSE ALARCON ZUÑIGA** ha suscrito diez mil acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; JOSELINE DALILA GARCIA PAZMIÑO** ha suscrito diez mil acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUÑIGA** ha suscrito diez mil acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; SONIA PIEDAD SAGÑAY SAGÑAY** ha suscrito diez mil acciones de un dólar

cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; VICENTE FELIX MIRANDA VASQUEZ** ha suscrito diez mil acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ANDREA CAROLINA LOPEZ ARCOS** ha suscrito diez mil acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; EDDY GABRIEL CASAL RAMIREZ** ha suscrito diez mil acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; JAZMIN MADELEINE ZAVALA LOPEZ** ha suscrito diez mil acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA** ha suscrito diez mil acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** Quedando cancelado el cien por ciento





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUA YA QUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7582669
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0930957675 GARCIA PAZMIÑO JOSELINE DALILA
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/12/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS SE INFORMA QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENDIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ENERBIO S.A. ENERSA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7582669

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/01/2014 15:30:38

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

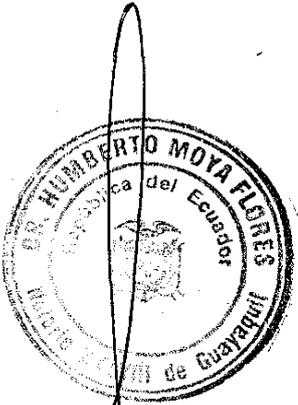
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

0000 11

SR. AGUSTIN RODRIGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS

DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: H2PH2P a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva

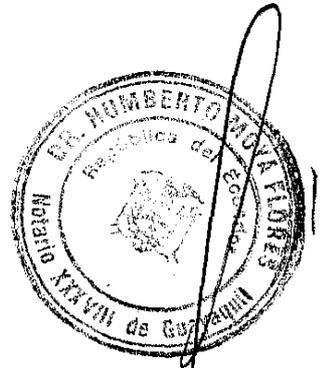


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
GARCIA ESPINOZA
GARCIA ESPINOZA
GARCIA ESPINOZA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

Nº 083095767-9





INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre GARCIA ESPINOZA WILFRE WILFRIDO

APellidos y Nombres de la Madre PAZMINO MACIAS DALILA MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAS
2011-09-20

FECHA DE EXPIRACION
2021-09-20

V3343V2222



Josefine Garcia P.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

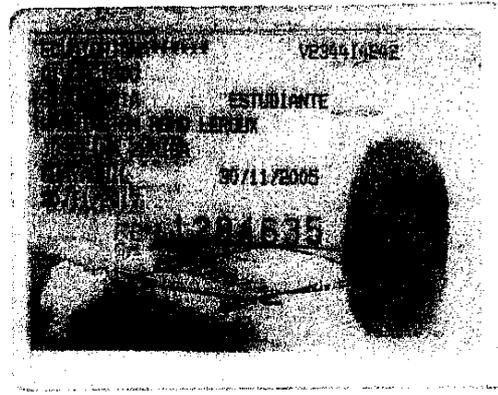
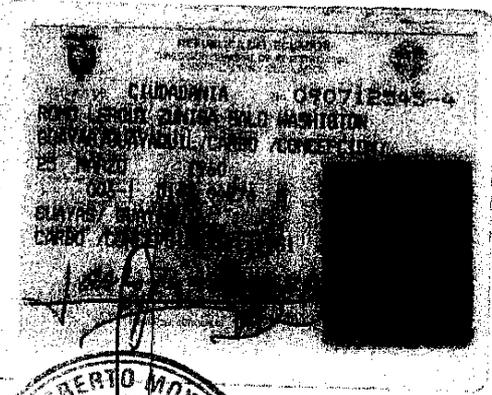
137

137-0142 0830957675

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCIA PAZMINO JOSELINE DALILA

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
GUAYAS CANTÓN XIENENA ZONA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

() PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

285
285 - 0144 0907125454
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
ROMO LEROUX JUNGA GALO WASHINGTON

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	FEBRES DONDERO	FEBRES DON
GUAYAGUIL		ZONA
CANTON	PARRQUILA	

EL PRESENTADO DE LA JUNTA

CIUDADANIA 092421103-0
 SAGRAY SAGRAY SONIA PIEDAD
 CHIMBORAZO/COLTA/COLIMBE
 24 DICIEMBRE 1990
 001- 0070 00070 F
 CHIMBORAZO/ COLTA
 COLIMBE 1991

Sonia Sagray



ECUATORIANA***** V3343V324E
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JORGE SAGRAY
 MARÍA SAGRAY
 DURAN 14/01/2009
 14/01/2001
 REN 0772240

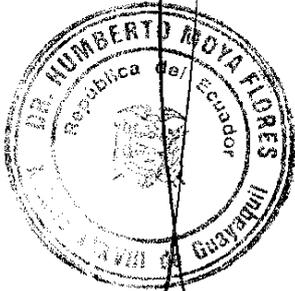
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

145
 145 - 0200 0924211030
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SAGRAY SAGRAY SONIA PIEDAD

GUAYAS
 PROVINCIA
 DURAN
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 ELOY ALFARO (DURAN)
 ELOY ALFARO
 ZONA

Alfonso...
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA No. **092931112-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
MIRANDA VASQUEZ VICENTE FELIX

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS DURAN
ELOY ALFARO DURAN

FECHA DE NACIMIENTO: **1961-03-01**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Soltero**



INSTRUCCION: **BACHILLERATO**

APPELLIDOS Y NOMBRES: **MIRANDA VASQUEZ VICENTE FELIX**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **GUAYAS DURAN 01/03/61**

FECHA DE EXPIRACION: **2021-02-10**

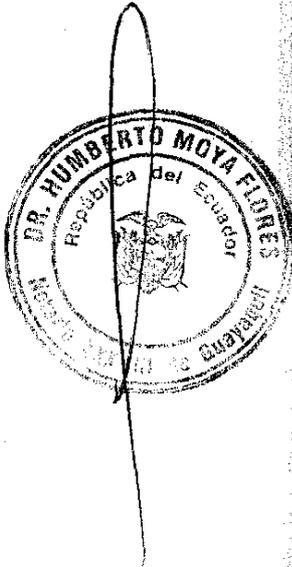


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

137
137-0142 **0929311124**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MIRANDA VASQUEZ VICENTE FELIX

QUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PROVINCIA **QUAYAS** XI-MENA
CANTÓN **BARROQUIA** XI-MENA ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

N. 092373338-0

CÉDULA
DIFUSION
APELLIDOS Y NOMBRES
CASAL RAMIREZ EDDY GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO 1999-07-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PREVEN FERNANDEZ
YERRENTA ALCIVAR

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUACION ESTUDIANTE

8213311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASAL RAMIREZ EDDY GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIREZ EDDY Y MARINA FENTH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAS
2022-10-09

FECHA DE EXPIRACION
2027-10-09

DIRECTOR GENERAL
WWW.MCENLAC.GOV

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2023

003 - 0605 0923733380

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CASAL RAMIREZ EDDY GABRIEL

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTON
CIRCUSCRIPCION
PARQUE CONGREGO
1
HOSPITAL S
ZONA

1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA



Sonia Sagñay

SONIA PIEDAD SAGÑAY SAGÑAY
C.C. # 0924211030
CV 145-0200



Vicente Felix Miranda Vasquez

VICENTE FELIX MIRANDA VASQUEZ
C.C. # 0929311124
CV 137-0142

Andrea Carolina Lopez Arcos

ANDREA CAROLINA LOPEZ ARCOS
C.C. # 0930015862
CV 225-0219

Eddy Gabriel Casal Ramirez

EDDY GABRIEL CASAL RAMIREZ
C.C. # 0923733380
CV 003-0006

Jazmin Madeleine Zavala Lopez

JAZMIN MADELEINE ZAVALA LOPEZ
C.C. # 0941237935
CV 009-0284

Richard Benjamin Romolero Zuniga

RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA
C.C. # 0913233862
CV 321-0300

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

del capital suscrito, conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El Abogado Eduarte Lecaro Julio Cesar queda autorizado a convocar a la primera Junta General de Accionistas. Agregue Usted Señor notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Eduarte Lecaro Julio Cesar.- Registro número dos mil quinientos treinta y dos.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Jorge David Lojas Pacheco

JORGE DAVID LOJAS PACHECO
C.C. # 0915349534
CV 005-0067

Alfredo José Alarcón Zuñiga

ALFREDO JOSE ALARCON ZUÑIGA
C.C. # 0906554688
CV 005-0199

Josefine Dalila Garcia Pazmiño

JOSELINE DALILA GARCIA PAZMIÑO
C.C. # 0930957675
CV 137-0142

Galo Washington Romo Leroux Zuñiga

GALO WASHINGTON ROMO LEROUX ZUÑIGA
C.C. # 0907125454
CV 285-0144



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TESTIMONIO EN DIECINUEVE FOJAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 23 DE DICIEMBRE DEL 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

[Handwritten signature of Humberto Moya Flores]



ESPACIO
EN BLANCO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-14-0000151** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **13 DE ENERO DEL 2.014**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA QUE SE DENOMINA ENERBIO S.A. ENERSA**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **23 DE DICIEMBRE DEL 2.013**.

GUAYAQUIL, ENERO 15 DEL 2.014

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 1.985
FECHA DE REPERTORIO: 16/ene/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registraduría Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciséis de Enero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.14.000151, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 13 de enero del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **ENERBIO S.A ENERSA**, de fojas 4.371 a 4.411, Registro Mercantil número 167.

ORDEN: 1985



Guayaquil, 20 de enero de 2014

REVISADO POR: *ls*

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

De conformidad con el numeral 5 de Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibió en Guayaquil

30 ENE 2014



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXVIII de Guayaquil

000720

Nº 728882



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14.

0004643

Guayaquil, 14 FEB 2014

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ENERBIO S.A. ENERSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FACE/evm

0000:21